



GACETA DEL GOBIERNO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.



Tomo CXXIV

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 4 de agosto de 1977

Número 15

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO-CIRCULAR 102-289 por el que se establecen por el ejercicio de 1977, bases especiales de tributación en materia de los impuestos al ingreso global de las empresas sobre productos del trabajo y sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal, a las personas físicas introductores de ganado y aves.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de Hacienda y Crédito Público.—Subsecretaría de Ingresos.—Número de oficio: 102—289.

OFICIO—CIRCULAR

ASUNTO: Se establecen por el ejercicio de 1977, bases especiales de tributación en materia de los impuestos al ingreso global de las empresas, sobre productos del trabajo y sobre las erogaciones por remuneración al trabajo personal, a las personas físicas introductores de ganado y aves.

C. C. causantes de los impuestos al ingreso global de las empresas y sobre las erogaciones por remuneración al trabajo personal, y retenedores del impuesto sobre productos del trabajo, dedicados a las actividades de introductores de ganado y aves.

Presentes.

Esta Secretaría, considerando las condiciones tan especiales que prevalecen en la actividad introducción de ganado y aves, mismas que imposibilitan a los introductores personas físicas a cumplir con sus obligaciones fiscales en materia de impuesto sobre la renta e impuesto sobre las erogaciones por remuneración al trabajo personal prestado bajo la dirección y dependencia de un patrón, ha juzgado conveniente establecer un tratamiento especial de tributación que les permita cumplir con dichas obligaciones que de conformidad con los convenios celebrados por la misma con las entidades federativas en los que les otorga participación del impuesto al ingreso global de las empresas, a cargo de los introductores de ganado y aves, personas físicas que cubren dicho impuesto mediante bases especiales de tributación, y con fundamento en el artículo 92 del Código Fiscal de la Federación vigente, resuelve:

PRIMERO.—Se establecen por el ejercicio de 1977, con carácter optativo, bases especiales de tributación a las personas físicas, introductores de ganado y aves que operan en territorio nacional, para el pago de los impuestos al ingreso global de las empresas, sobre productos del trabajo y sobre las erogaciones por remuneración al trabajo personal prestado bajo la dirección y dependencia de un patrón, que deben cubrir por cuenta propia o de las personas a quienes se les deba de retener.

Tomo CXXIV | Toluca de Lerdo, Méx., jueves 4 de agosto de 1977 | No. 15

SUMARIO:

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO-CIRCULAR 102-289 por el que se establecen por el ejercicio de 1977, bases especiales de tributación en materia de los impuestos al ingreso global de las empresas sobre productos del trabajo y sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal, a las personas físicas introductores de ganado y aves.

AVISOS JUDICIALES

(viene de la página uno)

Los que opten por el presente régimen, deberán ajustar el período de su ejercicio al año natural de 1977.

SEGUNDO.—Podrán ejercer la opción a que se refiere el punto anterior los causantes que estén al corriente en el pago de los citados impuestos, hasta el ejercicio de 1976.

TERCERO.—Los introductores de ganado y aves pagarán como impuesto sobre la renta e impuesto sobre las erogaciones por remuneración al trabajo personal prestado bajo la dirección y dependencia de un patrón, por cada cabeza de ganado o ave que durante el año introduzcan para su sacrificio en los rastros o mataderos las cuotas aplicables según las tarifas contenidas en el anexo número 1, atendiendo a la zona en que opera el causante, a la especie y clasificación de los animales sacrificados. Los causantes que además de introducir ganado en pie para su sacrificio en los rastros, se dediquen a introducir carne en canal, pagarán por cada canal que introduzcan, el 60% de las cuotas señaladas en las tarifas atendiendo a la especie y clasificación del animal y a la zona en que operan; cabe advertir que si además de la canal se introduce alguna otra parte del animal, el introductor cubrirá las cuotas totales que indican las tarifas.

Dichas cuotas serán definitivas, si la cantidad de cabezas de ganado y aves sacrificadas durante el año no excede del total señalado en las tarifas respectivas como límite para que la cuota fija establecida sea considerada como definitiva, con las canales introducidas se observará el mismo tratamiento.

En caso contrario, si el total de animales sacrificados o canales introducidos en el año sobrepasan las cifras señaladas como límite para esa especie o clase, los pagos efectuados conforme a las tarifas del anexo número 1, tendrán la calidad de pagos provisionales a cuenta del impuesto anual, pues deberá cubrir además la cuota adicional de impuestos al ingreso global de las empresas que corresponda por el total de animales o canales introducidos en el año de acuerdo con las tarifas del anexo número 2, que serán aplicadas sin escalonamiento tomado en consideración la zona, la especie y clasificación de los animales y las canales.

CUARTO.—Los pagos provisionales, que serán definitivos para aquellos causantes cuya introducción en número no sobrepasa los límites señalados, los introductores, personas físicas deberán enterarlos en las oficinas rentísticas estatales correspondientes a sus domicilios, en los rastros al momento de efectuar el sacrificio o la introducción de canales, mediante el uso de la forma aprobada por las autoridades fiscales, misma que deberá contener cuando menos los datos de identificación del causante y la cantidad especie y clasificación de los animales y canales introducidos, que sirven de base para calcular cada uno de los impuestos que habrán de detallarse en esa liquidación.

Los pagos definitivos deberán efectuarlos en las Oficinas Recaudadoras de Rentas del Estado, a más tardar el 31 de marzo de 1978 en liquidaciones que formularán en las formas aprobadas por la autoridad de la entidad federativa, misma que deberán contener por lo menos los datos de identificación del causante, cantidad, especie y clasificación de animales y canales introducidos y el importe desglosado de cada uno de los impuestos: debiendo tomar en cuenta las cantidades cubiertas en calidad de pagos provisionales.

QUINTO.—Los pagos a que se contrae el punto anterior, que se realicen fuera de los plazos señalados, darán lugar al cobro de recargos en los términos del artículo 22 del Código Fiscal de la Federación.

SEXTO.—Para los efectos de las presentes bases, los causantes deberán observar, además lo siguiente:

1.—Comunicar su aceptación dentro de los 60 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este oficio en el "Diario Oficial" a las oficinas rentísticas estatales correspondientes a sus domicilios, mediante

escrito que contenga los siguientes datos: Número de Registro Federal de Causantes nombre del introductor, domicilio, nombre y ubicación del centro de sacrificio en que opera, acompañado de una copia de los comprobantes del pago de los impuestos al ingreso global de las empresas sobre productos del trabajo y sobre las erogaciones por remuneración al trabajo personal por el ejercicio de 1976.

En caso de iniciación de operaciones durante 1977, el escrito de referencia junto con una copia del aviso respectivo, se presentará en las oficinas mencionadas dentro de los 30 días hábiles siguientes contados a partir de:

- a) La publicación de esta resolución, cuando inicien operaciones hasta la fecha de dicha publicación.
- b) La iniciación de operaciones cuando ésta sea posterior a la mencionada publicación.

Las organizaciones de introductores podrán a nombre de sus socios, dar cumplimiento a esta disposición por medio de una relación que contenga los datos solicitados, en substitución del escrito individual referido, anexando copia de sus comprobantes de pago correspondientes al ejercicio de 1976.

Si no se comunica la opción en los términos señalados, los causantes quedarán sujetos a las disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

2.—Cerciorarse de que las facturas expedidas por los ganaderos y avicultores, se encuentren acompañadas de los comprobantes que demuestren que se ha cubierto el impuesto sobre la renta correspondiente, conforme a las cuotas establecidas en la resolución dictada a esos causantes, o bien, el 1% del importe real de la operación en los términos del artículo 35 de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente; en caso de no hacerlo responderán solidariamente del monto de dicho impuesto las facturas deberán estar consignadas a nombre de la persona que efectúe la introducción del ganado o aves para su sacrificio, de no ser así se entenderá que existe por lo menos una operación más de compraventa y, por tal motivo, se causará adicionalmente la cantidad de impuesto que corresponda, según la especie y clase de ganado y aves de que se trate.

En la resolución dictada a los causantes dedicados a las actividades ganaderas se ha establecido que las ventas de vacas de desecho y becerros mamonos efectuadas por ganaderos dedicados a la explotación de vacas lecheras, así como las ventas de gallinas y patas productoras de huevo que desechan los avicultores dedicados a la explotación de estas aves no causan impuestos cuando el ganado y las aves son destinadas al sacrificio en los rastros, los introductores deberán tener especial cuidado en recabar de los ganaderos y avicultores, facturas en las que se consigne constancia de la agrupación a que pertenezca de que se trata de esa clase de animales, pues en caso contrario, el introductor pagará el impuesto a cargo del ganadero o avicultor.

En caso de que algunos introductores además exploten ranchos o granjas dedicados a la cría o engorda de ganado, pollos, patos y guajolotes, por los animales provenientes de dichos ranchos o granjas, pagarán los impuestos que les corresponde tanto por esas actividades como por la introducción. Lo anterior en atención a que las bases especiales de tributación señaladas para los causantes dedicados a las actividades ganaderas toman en consideración únicamente la utilidad que obtienen los ganaderos y avicultores al realizar el animal en pie y no sacrificado como es el caso que nos ocupa.

3.—Exigir facturas a sus proveedores por las compras de canales.

4.—Informar anualmente sobre la cantidad de animales, o canales por especie y clase sacrificados o introducidos y los impuestos pagados en el período, dicho informe deberá ajustarse al modelo autorizado por el gobierno de la entidad federativa y será enviado en el mes de marzo de 1978, a la oficina rentística estatal correspondiente.

5.—Dar cumplimiento a lo establecido en el título II Bis de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

SEPTIMO.—Las cantidades de impuestos a que se refiere esta resolución, cubren exclusivamente las operaciones de introducción de ganado y aves para su matanza, o en su caso, la introducción de canales, y la venta de carne en canal o destazada en los rastros, o sea, que no quedan comprendidas dentro de dichas cantidades, las operaciones de venta al detalle de la carne en expendios propiedad de los introductores, ni cualquiera otra actividad diferente a la mencionada.

OCTAVO.—Las bases contenidas en este oficio, son aplicables exclusivamente a las personas físicas introductores de ganado, aves y canales que operan en el territorio nacional, quedando aquellos que se sujeten a estas bases de tributación, relevados por el ejercicio de 1977, de la obligación de llevar libros y registros de contabilidad para efectos del Impuesto sobre la Renta, de hacer pagos provisionales y de presentar declaraciones en términos de Ley por los impuestos a que se refiere esta resolución.

NOVENO.—Los introductores que consideren conveniente no sujetarse a lo dispuesto en este oficio, quedan en libertad de hacerlo y de cumplir en lo particular con las obligaciones que les imponen las leyes fiscales, caso en el cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se reserva el derecho de revisar sus declaraciones de impuesto sobre la renta en términos de Ley.

DECIMO.—Las autoridades fiscales vigilarán el estricto cumplimiento de las obligaciones que en esta resolución se establecen y a solicitud expresa de estas, el causante deberá proporcionar además de los datos mencionados en este oficio cualesquiera otros informes o documentación que estimen pertinentes.

DECIMOPRIMERO.—Se hace de su conocimiento que, en caso de incumplimiento o violación de los puntos señalados en este oficio, estas bases de tributación quedarán sin efecto automáticamente la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y los gobiernos estatales se reservan en todo caso, las facultades de vigilancia y comprobación a que se refieren los artículos 13 y 14 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en relación con el artículo 83 del Código Fiscal de la Federación.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D. F., a 20 de marzo de 1977.—El Secretario de Ingresos, **Ignacio Pichardo Pagaza**.—Rúbrica.

(Publicado en el "Diario Oficial", Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 4 de abril de 1977).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

LA SEÑORA MARIA DEL REFUGIO FRANCO MARTINEZ, promovió ante este Juzgado diligencias de Jurisdicción Voluntaria Inmatriculación, para acreditar su posesión de la propiedad de un predio de terreno ubicado en el paraje denominado Puente de Santiaguito, de la Colonia Acueducto de Tenayuca, siendo su ubicación actualmente en la Calle Retorno uno número 26, de la referida Colonia, en el pueblo de San Bartolo Tenayuca, de esta Jurisdicción, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: 19.00 mts. con 10 centímetros y linda con propiedad del señor Jesús Bernal; al sur en 19 diecinueve metros con diez centímetros y linda con propiedad del señor Jesús Ibarra; al oriente, ocho metros con seis centímetros y linda con propiedad del señor Ángel Ríos; y al poniente, en ocho metros con seis centímetros y linda con calle denominada Retorno uno que tiene una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Se admitieron estas diligencias ordenando publicarse en los periódicos Gaceta de Gobierno y el Avance, que se editan en Toluca, México y esta ciudad respectivamente por tres veces de diez en diez días. Dado en la Ciudad de Tlalnepanitla, México a los primeros días del mes de julio de mil novecientos setenta y siete.—Doy fé.—El Segundo Secretario de Acuerdos, **Lic. José Isauro Lendechy Alarcón**.—Rúbrica.

2028.—12, 23 julio y 4 agosto.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXP. No. 779/77. EULALIA DIAZ FLORES, promueve diligencias de inmatriculación respecto de un inmueble ubicado en Cacalomaacán, México, que mide y linda: Norte 91.50 metros con herederos de Tiburcio Vargas hoy con otro inmueble de la suscrita, Sur, 92.35 metros con Guadalupe Romero antes hoy Cecilia Díaz Viuda de Ortega, Oriente 45.55 metros con Cecilia Reyes antes hoy Cecilia Díaz Viuda de Ortega y al Poniente 46.50 metros con Jesús Carrillo. Con objeto de obtener autorización judicial para la inscripción en el Registro Público de la Propiedad del título de propiedad a que acompaña. Para su publicación por tres veces de diez en diez días en los periódicos Gaceta de Gobierno y El Noticiero de esta Ciudad, Toluca, México a 6 de mil novecientos setenta y siete.—DOY FE.—C. Primer Secretario, **P. D. José Ortiz Mondragón**.—Rúbrica.

2031.—12, 23 julio y 4 agosto.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXP. No. 669/77. JUANA MEJIA VDA. DE ESTRADA, promueve diligencias de Inmatriculación respecto de un predio ubicado en Capultitlán, México que mide y linda: al Norte 24.40 metros con predio que fue del señor J. Refugio Morán ahora Eleazar Mejía, al Sur 24.24 metros con María de la Luz Estrada Bernal de Reséndiz, al Oriente 8.84 metros con Gil Rubí y al Poniente 8.84 metros con Cesar Gutiérrez Olascoaga, con objeto de obtener autorización judicial para la inscripción en el Registro Público de la Propiedad del título de propiedad que acompaña. Para su publicación por tres veces de diez en diez días en los periódicos Gaceta de Gobierno y el Noticiero de esta Ciudad, Toluca, México a 4 de julio de 1977.—DOY FE.—C. Primer Secretario, **P. D. José Ortiz Mondragón**.—Rúbrica.

2042.—12, 23 julio y 4 agosto.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Expediente 406/977 CATALINA PANTOJA GOMEZ, promovió en este Juzgado diligencias de Inmatriculación para acreditar que en la casa número 716 de las Calles de Morelos Oriente de esta Ciudad, ha poseído por más de diez años en forma quieta, pública, pacífica, continua de buen fé un terreno con casa con estas colindancias NORTE 2.10 Mts. calle de su ubicación, SUR 15.50 Mts. PONIENTE 47.60 Mts. ORIENTE: tres líneas partiendo en la colindancia de la calle, una línea de Norte a Sur de 17.45 Mts. de su ortogonal, quebra hacia el Oriente en línea de Poniente a Oriente, NORTE: 12.97 Mts. y nuevamente una línea de Norte a Sur de 24.40 Mts. con superficie total de 446.73 Mts.2. El objeto es obtener Título de Propiedad.—El C. Juez dió entrada a la promoción y ordeno se publique esta relación en la Gaceta de Gobierno y en el periódico de mayor circulación por tres veces con intervalo de diez días cada uno de ellos, haciendo saber a quienes se crean con derecho vengan a deducirlo dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación.—Lo que se hace saber al Público en general para el fin indicado.—Toluca Méx. a 6 de Julio de 1977.—DOY FE.—El Segundo Secretario, Lic Perfecto Díaz Maldonado.—Rúbrica.

2044.—12, 23 julio y 4 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EL SEÑOR: JOSE ANTONIO TORALES PACHECO, promueve diligencias de jurisdicción voluntaria sobre INMATRICULACION, respecto del predio denominado "SAN JUANITO", ubicado en el pueblo de San Nicolás Tlaminca, Municipio y Distrito de Texcoco, Méx., cuyas medidas y colindancias son las siguientes; Al norte, 41.00 mts. con Camino; al sur; 35.00 mts. con María del Refugio Maldonado, actualmente con el promovente; al oriente, 97.00 mts. con Miguel Balcázar; y poniente, 79.00 mts. con Camino, con una superficie aproximada de 3,344.00 metros cuadrados.

Lo que se comunica al público, para el que se crea con mejor derecho, pase a deducirlo en términos de Ley. Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la Gaceta de Gobierno y El Noticiero de Toluca. Dado en Texcoco, Estado de México, a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos setenta y siete.—DOY FE.—El C. Tercer Secretario de Acdos., Hugo Jiménez de la Cruz.—Rúbrica.

2047.—12, 23 julio y 4 agosto.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SR. LUIS SATURIO ROJAS.

ELOISA ORIHUELA MOGICA, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION, del lote de terreno 30 de la manzana 3 de la Col. Ampliación Villada Oriente, en Ciudad Nezahualcoyotl de este Distrito que mide y linda; AL NORTE 16.50 Mts. con lote 29; AL SUR, 16.50 Mts. con lote 31; AL ORIENTE, 10.00 Mts. con Calle sin Nombre; AL PONIENTE, 10.00 Mts. con lote 10. Se hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de éste. Esta citación surte efectos del Artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles. Quedando en esta Secretaría a su disposición las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México, a los ocho días de marzo de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—Segundo Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

2083.—16, 26 julio y 4 agosto.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SRA. ELOISA GOMEZ DE VALDEZ.

IRENE DOMINGUEZ DE VEGA, le demanda en la vía ordinaria Civil, la Usucapión, respecto del lote de terreno 17; Manzana 93 de; la Colonia Ampliación Vicente Villada Super 44 Ciudad Nezahualcoyotl México, mide y linda: NORTE 17.00 metros con lote 16; SUR 17.00 metros con lote Dieciocho; ORIENTE 9.00 metros con lote 41; PONIENTE 9.00 metros con Calle Michoacana. Se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de este contestando la demanda, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones por los Estrados de este Juzgado, quedan a su disposición en esta Secretaría las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno del Estado; Texcoco, Méx., a 13 de diciembre de 1976. Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. César López Malo.—Rúbrica.

2084.—16, 26 julio y 4 agosto.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SRA. ELOISA GOMEZ DE VALDEZ.

MARIA LUISA VALDEZ LOZANO, le demanda en la vía Ordinaria Civil la Usucapión, respecto del lote de terreno 25; Manzana 92, Colonia Ampliación Villada Super 44; Ciudad Nezahualcoyotl, mide y linda: NORTE 17.00 metros con lote 24; SUR 17.00 metros con Calle Av. Pantitlán ORIENTE 9.00 metros con lote 50; PONIENTE 9.00 metros con Calle Abelardo. Se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de éste contestando la demanda, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones por los estrados de este Juzgado, quedan a su disposición las copias del traslado en esta Secretaría.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno del Estado.—Texcoco, Méx., a 14 de diciembre de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. César López Malo.—Rúbrica.

2085.—16, 26 julio y 4 agosto.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SR. LUIS SATURIO ROJAS.

JOSEFINA LOZADA RETANA, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION, del lote de terreno número 9 de la manzana 7 de la Colonia Ampliación Villada Oriente de Ciudad Nezahualcoyotl, de este Distrito; que mide y linda AL NORTE, 43.00 Mts. con lote 8 AL SUR, 43.00 MTS. con lote 10; AL ORIENTE, 10.00 Mts. con Calle sin Nombre; AL PONIENTE, 10.00 Mts. con Calle sin Nombre. Se hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de éste. Esta citación surte efectos del Artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles. Quedando en esta Secretaría a su disposición las copias del traslado.—Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México, a los ocho días de marzo de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—Segundo Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

2082.—16, 26 julio y 4 agosto.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SR. LUIS SATURIO ROJAS.

PERFECTO LEAL ANZUREZ, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION, del lote de terreno 23 de la manzana 2 de la Colonia Ampliación Villada Poniente de Ciudad Netzahualcóyotl, de este Distrito, que mide y linda; AL NORTE, 14.50 MTS. con lote 22; AL SUR, 14.50 MTS. con lote 24, AL ORIENTE, 10.00 MTS. con Calle Santa Julia; AL PONIENTE, 10.00 MTS. con lote 8. Se hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de éste. Esta citación surte efectos del Artículo 194, del Código de Procedimientos Civiles. Quedando en esta Secretaría a su disposición las copias del traslado. Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México a los ocho días de marzo de mil novecientos setenta y siete.—DOY FE.—Segundo Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

2086.—16, 26 julio y 4 agosto.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

HAZEL VANEZA RIVERS DE MARTINEZ.

FRANCISCO GARCIA TORRES, en el expediente marcado con el número 182/977, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la Vía ORDINARIA CIVIL, la Usucapión del lote de terreno número 6 de la manzana 98 de la Colonia Tamaulipas, ubicado en este Municipio; Que mide y linda; AL NORTE 17.00 Mts., con lote 5; al SUR 17.00 Mts., con lote 7; AL ORIENTE 12.00 Mts., con lote 23; AL PONIENTE 12.00 Mts., con avenida Netzahualcóyotl; Ignorando su domicilio se le informa para que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en "La Gaceta del Gobierno" que se edita en Toluca, Méx., se expide el presente en Cd. Netzahualcóyotl, Méx., a los once días del mes de julio de mil novecientos setenta y siete.—DOY FE.—El Segundo Secretario de Acdos., del Juzgado 3o. Civil, P. D. C. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica.

2093.—16, 26 julio y 4 agosto.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JOSE PEREZ LEBOREIRO:

IESUS ALVAREZ LARA, en el expediente marcado con el número 141/977, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la Usucapión, del lote del terreno marcado con el número 52, de la manzana 26 de la Colonia Aurora, ubicado en este Municipio que mide y linda: AL NORTE: 17.00 Mts. con el lote 51; AL SUR: 17.00 Mts. con Calle Doctor Gustavo Baz antes Madrugada; AL ORIENTE: 9.00 Mts. con calle las Golondrinas; AL PONIENTE: 9.00 con el lote 26 ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias simples del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en "La Gaceta del Gobierno" que se edita en Toluca, Méx., a los dos días del mes de julio de mil novecientos setenta y siete.—DOY FE.—El Primer Secretario de Acdos. del Juzgado 3o. Civil, C. Joaquín Ramírez Escamilla.—Rúbrica.

2084.—16, 26 julio y 4 agosto.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ELOISA GOMEZ DE VALDEZ.

VICTORINO AGUILAR AGUILAR, en el expediente marcado con el 136/977, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL, la Usucapión del lote número 2 de la manzana 73 de la Colonia Ampliación General José Vicente Villada, Super 44 de este Municipio; Que mide y linda: AL NORTE 17.00 Mts., con lote 1; AL SUR 17.00 Mts., con lote 3; AL ORIENTE 9.00 Mts., con lote 27; y AL PONIENTE 9.00 Mts., con calle; Ignorando su domicilio se le informa para que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en "La Gaceta del Gobierno" que se edita en Toluca, Méx., se expide el presente en Cd. Netzahualcóyotl, Méx., a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos setenta y siete.—DOY FE.—El Segundo Secretario de Acdos. del Juzgado 3ro. Civil, P.D.C. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica.

2095.—16, 26 julio y 4 agosto.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SALVADOR REYES VAZQUEZ.

EMILIO CENTENO RIVERA, en el expediente marcado con el número 143/977, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la Usucapión, del lote del terreno marcado con el número 16, de la Manzanera 52 de la "Colonia Agua Azul, Grupo "A", ubicado en este Municipio que mide y linda: AL NORTE: 17.00 Mts. con el lote 15; AL SUR: 17.00 Mts. con el lote 17; AL ORIENTE: 9.00 Mts. con el lote 41; AL PONIENTE: 9.00 Mts. con Calle; ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias simples del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en "La Gaceta del Gobierno" que se edita en Toluca, Méx., se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a los dos días del mes de julio de mil novecientos setenta y siete.—DOY FE.—El Primer Secretario de Acdos. del Juzgado Tercero de lo Civil, C. Joaquín Ramírez Escamilla.—Rúbrica.

2096.—16, 26 julio y 4 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

FRANCISCA HERNANDEZ GOMEZ.

CARLOS BANDA SANCHEZ, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la disolución del vínculo matrimonial que los une, mismo que fué contraído el día seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Se le hace saber que debe comparecer ante este Juzgado dentro de 30 días a contestar la demanda. Quedan a su disposición en esta Secretaría las copias simples del traslado. Esta citación surte efectos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno. Expedido en Texcoco, Méx., a los 8 días de julio de 1977.—DOY FE.—El Primer Secretario de Acdos., C. Plutarco Rosales Morales.—Rúbrica.

2099.—16, 26 julio y 4 agosto.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

FIDEL GUTIERREZ GALINDO.

HUGO RUIZ FUENTES, en el expediente marcado con el número 138/977, que se trámita en este Juzgado le demanda en la Vía ORDINARIA CIVIL, la Usucapión del lote número 22 de la manzana 48 de la Colonia Evolución super 24, ubicado en este Municipio; Que mide y linda: AL NORTE 9.00 Mts., con calle; AL SUR 9.00 Mts., con lote 46; AL ORIENTE 17.00 Mts., con lote 24; y AL PONIENTE 17.00 Mts., con lote 21; Ignorando su domicilio se le informa para que comparezca a Juicio dentro de los treinta días siguientes a la última Publicación de este edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en "La Gaceta del Gobierno" que se edita en Toluca, Méx., se expide el presente en Cd. Netzahualcóyotl, Méx., a los treinta días del mes de junio de mil novecientos setenta y siete.—DOY FE.—El Segundo Secretario de Acos. del Juzgado 3ro. Civil, P. D. C. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica.

2097.—16, 26 julio y 4 agosto.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ROSARIO ROVELO HERRERA:

ISABEL JUAREZ DE CAMARILLO, en el expediente marcado con el número 145/977, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la Usucapión del lote del terreno marcado con el número 26 de la manzana 52 de la Colonia "LAS AGUILAS", ubicado en este Municipio que mide y linda: AL NORTE: 17.50 Mts. con el lote 25; AL SUR: 17.50 Mts. con el lote 33; AL ORIENTE: 10.00 Mts. con Calle 9; AL PONIENTE: 10.00 Mts. con el lote 6; ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "Gaceta del Gobierno" que se edita en Toluca, Méx., se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a los dos días del mes de julio de mil novecientos setenta y siete.—DOY FE.—El Primer Secretario de Acos. del Juzgado Tercero de lo Civil, C. Joaquín Ramírez Escamilla.—Rúbrica.

2098.—16, 26 julio y 4 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

La Señora Celia Barranco García promueve ante este Juzgado diligencias de Información Ad-Perpetuam respecto de un inmueble ubicado en la prolongación de la avenida Juan de Dios Peza sin número en Atlacomulco México con las siguientes medidas y colindancias al NORTE 10.00 mts. con Telefonos de México al SUR 10.00 mts con privada de Juan de Dios Peza al ORIENTE 14.80 mts con Jorge Escamilla Monroy y al PONIENTE 17.16 mts con Marciano Barranco Sanchez para su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado y en Otro periodico por tres veces de tres en tres días haciendose saber a quienes se crean con derecho vengan a deducirlo en terminos de ley y tiempo. El Oro Mexico a veinticinco de Julio de mil novecientos setenta y siete.—DOY FE.—El C. Secretario, Arturo Espinoza Garcia.—Rúbrica.

2196.—28 julio, 2 y 4 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

Alfonso Herrera Rodriguez promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Ad-Perpetuam sobre un predio ubicado en "La Mina Bolidi" en Acambay con las medidas y colindancias siguientes. al NORTE tres lineas 35.50 mts y 140.50 mts con cerro comunal y Jose Navarrete al SUR cuatro lineas 38.00 mts 40.00 mts 64.00 mts y 33.50 mts con Hilario Navarrete y Nestor Colin al ORIENTE 139.60 mts con un arroyo y al PONIENTE tres lineas 51.50 mts 141.00 mts y 56.10 mts con un arroyo y Jesus Navarrete para su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado y en otro periodico por tres veces de tres en tres días haciendose saber a quienes se crean con derecho lo deduscan en terminos de ley y en tiempo el Oro Mexico a Veintidos de Julio de mil novecientos setenta y siete.—Doy Fe.—el C. Secretario, Arturo Espinoza Garcia.—Rúbrica.

2197.—28 julio, 2 y 4 agosto.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

EDICTO

AMBROSIO VAZQUEZ CARDOSO, propio derecho, promueve diligencias información ad-perpetuam, sobre terreno sin nombre ubicado en San Andrés de Los Gama, este Municipio y Distrito.

DESCRIPCION:—Norte, en dos lineas, una de 68.00 metros y otra de 49.00 metros, con Alejandra y Juana Barrueta; Sur, dos lineas, de 48.00 y 91.00 metros, con Porfirio Barrueta; Oriente, 96.00 metros, con Porfirio Barrueta y Poniente, Cero metros, por terminar en vértice.

Se hace el presente su publicación, por tres veces consecutivas de tres en tres días en Gaceta del Gobierno y El Noticiero, editanse en Toluca, México, y en demás lugares ordena Ley, para todos los efectos legales consiguientes haya lugar. Acuerdo Juez. Doy fe.—Temascaltepec, Méx., a 11 de julio de 1977.—El Secretario del Juzgado, C. Luis Salinas González.—Rúbrica.

2199.—28 julio, 2 y 4 agosto.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXPEDIENTE No. 565/77.—ELIZABETH RIVERA DE GONZALEZ, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuam, de un inmueble ubicado en términos del poblado de San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en una línea de 8.00 Mts. con Candelario Campo de Jesús; quiebra en una línea hacia el norte de 15.00 Mts. con Candelario Campo de Jesús y en otra línea de poniente a Oriente de 7.00 Mts. con calle de Hombres Ilustres.— AL SUR, 15.00 Mts. con Félix Rivera de Hernández.— AL ORIENTE, 74.00 Mts. con Amalia García (14.00 Mts.) Antonio Zarco Vilchis (21.00 Mts.) e Ignacio López García (39.00 Mts.) AL PONIENTE, 59.00 Mts. con Porfirio Ortiz Escartín.— por haberlo poseído en forma quieta, pública, pacífica, continua, y de buena fé, para su publicación en la Gaceta del Gobierno y otro periódico de mayor circulación de ésta Ciudad, por tres veces de tres en tres días.—Toluca, Méx., a 5 de julio de 1977.—DOY FE.—El C. Segundo Secretario, P. D. José Sánchez Navarrete.—Rúbrica.

2201.—28 julio, 2 y 4 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

La señora Amada Reyes de Cruz promueve ante este Juzgado diligencias de Información Ad-Perpetuam respecto de un inmueble y casa habitación que se ubica en las calles de 16 de septiembre sin numero en Acambay Mexico lindando Al NORTE 20.15 mts. con J. Concepción Reyes Sanchez al SUR 29.15 mts con Socorro Saucillo al ORIENTE 9.30 mts. con Jose Reyes al PONIENTE 9.30 mts. con calle de su ubicación para su publicación en gaceta del Gobierno del Estado y otro periodico por tres veces de tres en tres dias haciendose saber a quienes se crean con derecho lo deduscan en terminos de ley y tiempo.—El Oro, México a veintidos de julio de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El C. Secretario, Arturo Espinoza Garcia.—Rúbrica.

2200.—28 julio, 2 y 4 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTO

JUAN REYES VELASQUEZ, promueve Información Ad-perpetuam en Jurisdicción Voluntaria, efecto acreditar posesión inmueble rustico, sito barrio San Pedro Ixtlahuaca, Méx., mide y linda: Norte: 42.60 Mts., camino vecinal; Sur: 42.30 Mts., carretera Ixtlahuaca-Jiquipilco; Oriente: 69.60 Mts., Manuel López Guzman; Poniente: 59.00 Mts., Eleuterio Suárez.—Superficie: 00-27-29 Has.—C. Juez ordena publicidad periodicos "GACETA DEL GOBIERNO" y "EL NOTICIERO", de Toluca, Méx., por tres veces de tres en tres dias, personas que crean mejores derechos presentense deducirlos este juzgado.—Ixtlahuaca, Méx., julio 19 de 1977.—Doy fé.—El Secretario del Juzgado, Lic. Fidencio Hernández Yslas.—Rúbrica.

2202.—28 julio, 2 y 4 agosto.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

EXPEDIENTE 114/977 PASTOR VILLAFANA OSORIO, promueve diligencias de información de dominio, respecto de un terreno ubicado en la Ranchería de Estancia Chica, Municipio de Oztolapan, Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, denominado San Cayetano, con los siguientes lados y medidas.

Al Poniente: 1 al 2 296.80 mts. 2-3 163.70; 3-4 132.00; 4-5 296.70; 5-6 358.95.

Al Sur: 6-7 162.90; 7-8 359.10; 8-9 266.15; 9-10 99.10.

Al Oriente: 10-11 158.45; 11-12 132.70; 12-13 61.55; 13-14 131.65; 14-15 150.60.

Al Norte 15-16 95.35; 16-17 133.20; 17-18 54.25; 18-19 208.10; 19-20 223.10; 20-1 210.95.

Colinda al poniente con JESUS SARABIA, JOSEFA VARGAS JARAMILLO, al sur, ROQUE RIVERA, CARMEN VILLEGAS VARGAS, al oriente sucesión de ALDEGUNDA CRUZ PEREZ, LUIS RIVERA PEREZ, ROQUE RIVERA, al norte, GRACIELA PEDRAZA, con superficie de 56-53-09 Hectáreas, el objeto es obtener título supletorio de dominio, para su publicación en la gaceta del Gobierno y periódico el Noticiario, de la Ciudad de Toluca, México, por tres veces, de tres en tres días Valle de Bravo, México, a veinte de julio de mil novecientos setenta y siete.—C. Secretario, P. D. Severiano González Romero.—Rúbrica.

2206.—28 julio, 2 y 4 agosto.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

EXP. No. 268/77.—BALDOMERO DIAZ MILLAN, promueve información de Dominio sobre terreno con casucha ubicado en el paraje denominado PERAZTITLA en el poblado de Coatepec, de las bateas, municipio de Santiago Tianguistenco, Méx., y que mide y linda: al Norte 39.60 Mtrs., con herederos de Julian Diaz; Sur, 26.12 Mtrs. con Arnulfo Diaz Millan; Oriente. 22.20 Mtrs. con barranca sin nombre; Poniente, 25.75 Mtrs. con camino sin nombre. El Ciudadano Juez dio entrada a la promoción, ordenando su publicación por tres veces de tres en tres dias en los periodicos Gaceta de Gobierno y y otro de mayor circulación en el Estado, Tenango del Valle, Méx., a 15 de Julio de 1977.—Doy Fé.—El Secretario del Ramo Civil del Juzgado, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

2203.—28 julio, 2 y 4 agosto.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

EXPEDIENTE.—109/977.— CIRILO RODRIGUEZ HERNANDEZ, promueve diligencias de información de dominio, respecto de un terreno ubicado en la Ranchería de Zuluapan, Municipio de Oztolapan, Distrito de Valle de Bravo, México, Denominado el limon Zuluapa, con los siguientes lados y medidas.

Al sur: 1 al 2 30.38 mts. 2-3 26.79; 3-4 16.50; 4-5 42.92; 5-6 22.85; 6-7 16.13; 7-8 46.55; 8-9 29.41; 9-10 27.00; 10-11 23.38; 11-12 23.73; 12-13 35.60; 13-14 44.63; 14-15 54.20; 15-16 16.55; 16-17 26.25; 17-18 17.12; 18-19 32.18; 19-20 26.82; 20-21 58.21; 21-22 49.12; 22-23 35.65; 23-24 59.31; 24-25 56.15; 25-26 96.97 26-27 296.73; 27-28 83.16 28-29 76.25; 29-30 74.64.

Al Oriente: 30-31 68.87; 31-32 31.06; 32-33 59.53; 33-34 34.15; 34-35 18.79; 35-36 59.48; 36-37 40.50; 37-38 41.70; 38-39 33.24; 39-40 39.50; 40-41 35.50; 41-42 33.83; 42-43 16.48; 43-44 65.82.

Al Norte: 44-45 78.80; 45-46 89.31; 46-47 63.32; 47-48 64.68; 48-49 65.28; 49-50 54.00 50-51 66.49; 51-52 97.42; 52-53 61.52; 53-54 48.58; 54-55 47.00; 55-56 20.83; 56-57 117.45; 57-58 35.83 58-59 141.91; 59-60 12.50; 60-61 30.84; 61-62 90.06; 62-63 34.47; 63-64 80.40; 64-65 32.48; 65-66 59.33; 66-67 21.70; 67-68 22.96; 68-69 38.00; 69-70 35.00.

Al Poniente: 70-1 520.00.

Colindando por el sur con FLORENTINO RODRIGUEZ JAIMEZ; al Oriente.—FRANCISCO RODRIGUEZ GOROSTIETA, FILIBERTO REBOLLAR, al norte.—BENIGNO SANCHEZ, MARGARITO AGUILAR, EDUARDO LUNA HERNANDEZ, al Poniente.—CON EL PROMOVENTE, con una superficie de 145-85-95 Hectareas, el objeto es obtener Título supletorio de dominio, para su publicación en la Gaceta del Gobierno y Periódico el noticiario de la ciudad de Toluca, México, Por tres veces, de tres en tres días Valle de Bravo, México, a veinte de julio de mil novecientos setenta y siete.—Doy fé.—C. Secretario, P. D. Severiano González Romero.—Rúbrica.

2205.—28 julio, 2 y 4 agosto.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXP. No. 839/77. CANDELARIA COLIN HERNANDEZ, promueve diligencias de información Ad-perpetuam, respecto de un inmueble ubicado en el Barrio de San Pabulo Autopan, Méx., que mide y linda: al Norte 25.00 metros con Angel Lara; Sur 25.00 metros con Marcos Bernal, Oriente 8.00 metros con Bartolo Gonzalez y al Poniente 8.00 metros con Virginia Romero. El objeto es obtener título supletorio de dominio para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y el Noticiario, Toluca, Méx., a 2 de julio de 1977.—DOY FE.—C. Primer Secretario, P. D. José Ortiz Mondragón.—Rúbrica.

2212.—28 julio, 2 y 4 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

JUAN Y FEDERICO GONZALEZ VALENCIA promueve Diligencias de Información Ad-perpetuam respecto del Sitio con Casa denominada "LA TENERIA" ubicado en la población de Ozumba, Méx., que mide y linda AL NORTE, 24.00 Mts., con Calle De Bravo; AL SJR, 25.80 Mts., con Cándido Valencia; AL ORIENTE, 55.90 Mts., con Cándido Valencia; y AL PONIENTE, 53.40 Mts., con Barranca y Calle sin nombre. La casa se compone de tres piezas de cimientos piedra, muros adobe, techo teja, piso cemento.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en La Gaceta del Gobierno y periódico "El Rumbo" editados en Toluca, Méx., y en lugar ubicación del inmueble.—Doy Fé.—Chalco, Méx., a 22 de julio de 1977.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Mixto de Primera Instancia, **C. P. J. Eucario García Villanueva**—2204.—28 julio, 2 y 4 agosto.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

CONRADO ZACARIAS SANCHEZ, promovió INFORMACION DE DOMINIO respecto de un inmueble ubicado en la Ranchería de Santa Fé Mezapa, del Municipio de Jalatlaco, Méx., y que mide y linda:—NOROESTE.—33.80 metros con Reyes Benitez Gómez. NORESTE.—36.90 metros con con Agustin Nava.— SURESTE.—en línea quebrada; una línea de 28.80 metros con camino Colorado, y otra línea de 9.00 metros con el mismo camino, SUR.—53.60 metros con camino Colorado, ORIENTE.—36.00 metros con Reyes Benitez NORTE.—14.00 metros con Reyes Benitez.—El ciudadano Juez dio entrada su demanda ordenando su publicación por tres veces de tres en tres días en los Periódicos Gaceta de Gobierno y otro de mayor circulación en el Estado.—Tenango del Valle, México, a 6 de julio de 1977.—El C. Secretario del Ramo Civil, **Lic. Fernando Mendieta Carbajal**.—Rúbrica.

2213.—28 julio, 2 y 4 agosto.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

AMBROCIO DOMINGUEZ HERNANDEZ, promovió este Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un predio ubicado en el poblado de San Pedro Tlaltizapan, de este Distrito, y que mide y linda:— NORTE.—20.00 metros con Eulalia Conde SUR.—20.00 con resto de propiedad, ORIENTE.—9.00 metros con Luciano Mancilla, y Eulalia Conde, PONIENTE, 9.00 con calles de Nicolas Bravo, con superficie de 180.00 metros cuadrados. El ciudadano Juez dio entrada a la promoción ordenando su publicación por tres veces de tres en tres días en los Periódicos Gaceta del Gobierno y otro de mayor circulación en el Estado.—Tenango del Valle, México a 6 de julio de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Secretario Civil, **Lic. Fernando Mendieta Carbajal**.—Rúbrica.

2214.—28 julio, 2 y 4 agosto.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXP. No. 761/77. ASCENCION HERNANDEZ MEJIA, promueve diligencias de información ad-perpetuam, respecto de un terreno ubicado en Capultitlán, México, que mide y linda Norte 25.48 metros con el señor Juan Torres, Sur, 25.48 metros con Calle Benito Juárez, Oriente 18.83 metros con Calle Cuahutemoc, Poniente 18.83 metros con Teresa Hernández. El objeto es obtener título supletorio de dominio para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y el Noticiero de esta Ciudad. Toluca, México a 13 de julio de 1977.—Doy fe.—C. Primer Secretario, **P. D. José Ortiz Mondragón**.—Rúbrica.

2220.—28 julio, 2 y 4 agosto.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Señora MARIA ELENA SECSIK ZATARAIN, por medio del presente se hace de su conocimiento que en el Expediente número 1380/1974 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil que en este Juzgado promovió el LICENCIADO RAMON A. CARDENAS ESQUIVEL como endosatario en procuración de SEARS ROEBUCK DE MEXICO, S. A. DE C. V., contra MARIA ELENA SECSIK ZATARAIN, se dictó la sentencia de fecha nueve de Noviembre de mil novecientos setenta y seis, cuyos puntos resolutive son los siguientes:— "Primero:—Ha procedido la Vía Ejecutiva Mercantil. Segundo:— Sears Roebuck de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, probó su acción y la demandada María Elena Secsik Zatarain, no opuso excepciones.—Tercero.—En consecuencia, se condena, a la señora María Elena Secsik Zatarain, a pagar, a Sears Roebuck de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, la cantidad de Cinco Mil Setecientos Sesenta y Seis Pesos y Sesenta Centavos, como suerto principal, dentro del término de tres días, que se contará a partir del día siguiente en que cause ejecutoria esta sentencia; y, en caso, de que no lo haga, hágase tranco y remate de los bienes embargados y con su producto páguese al actor las prestaciones que reclama.—Cuarto.—Se condena, igualmente, a la demandada a pagar, intereses a razón del tres por ciento mensual, sobre la suerte principal, previa liquidación.—Quinto.—Se condena, también, a la demandada a pagar, los gastos y costas que origine este juicio previa regulación. Sexto.—Notifíquese Personalmente.—Así, definitivamente juzgando lo sentenció y firma el Ciudadano Licenciado Telesforo Morales Trujillo, Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, ante el Segundo Secretario que autoriza, Licenciado José Luis Montes de Oca Gasca.—Doy fe.—Dos firmas ilegibles.—Rúbricas".

EL PRESENTE SURTIRA EFECTOS DE NOTIFICACION EN FORMA, CON APOYO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1070 DEL CODIGO DE COMERCIO.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Gaceta de Gobierno del Estado y en la Tabla de Avisos de este Juzgado.

Se expide el presente en la Ciudad de Toluca, Estado de México a los veintidós días del mes de Julio de mil Novecientos Setenta y Siete.—Doy fé.—La C.P.J. **Idalia Salgado Kuri**.—Rúbrica. Segundo Secretario del Juzgado Primero de lo Civil de este Distrito Judicial.

2237.—30 julio, 2 y 4 agosto.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ELOISA GOMEZ DE VALDEZ.

MAGDALENA SANTOYO PEREZ, le demanda en la vía Ordinaria Civil, el otorgamiento y firma de la Escritura respecto del lote de terreno marcado con el número 22 de la manzana 12, Super 43, ubicado en el Municipio de Netzahualcoyotl, Estado de México, el pago de Gastos y costas que el presente juicio origine. Se hace saber que deberá presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de este, contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejare de comparecer por sí por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía haciendosele las posteriores notificaciones por medio de rotulón, que se fijara en la puerta de este Tribunal conteniendo las síntesis de la determinación Judicial que ha de notificarse, quedan en esta Secretaría a su disposición las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la Gaceta del Gobierno; Texcoco, México, a seis de julio de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—La C. Tercer Secretario, **Lic. Angela Trujillo Tapia**.—Rúbrica.

2161.—23 julio, 4 y 16 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EL SEÑOR: ANTONIO ESPINOZA MOLINA, promueve diligencias de jurisdicción voluntaria INMATRICULACION, respecto de un terreno denominado "LOS CORRALES", que se encuentra ubicado en el Municipio de Los Reyes la Paz, de este Distrito Judicial, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: NORTE: 124.10 mts. con Julia García; SUR: 73.30 mts. con Miguel Conchillos quiebra hacia el oriente en 134.00 mts. con Luz Medrano y continúa hacia el sur en 86.50 mts. con Luz Medrano; ORIENTE: 7.00 mts. con Timoteo Castillo; Y PONIENTE: 206.00 mts. con los señores Saturnina Arenas, Jesús López y Sabás González, con una superficie aproximada de 14,900.00 metros cuadrados.

Lo que se comunica al público, para el que se crea con mejor derecho, pase a deducirlo en términos de Ley. Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la Gaceta de Gobierno y Noticiero de Toluca. Dado en Texcoco, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de junio de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, **Hugo Jiménez de la Cruz**.—Rúbrica.

2162.—23 julio, 4 y 16 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

PANTALEON JORGE LAZCANO FLORES, promueve diligencias de Inmatriculación respecto del terreno de común repartimiento denominado "XOCOTITLA", ubicado en San Miguel Tocuila de este Distrito Judicial que mide y linda: NORTE: 23.5 M. con calle; SUR 21.00 M. con Ma. Concepción Lazcano Barrera; ORIENTE 37.35 M. con Zenon Lazcano Vázquez; PONIENTE 29.15 M. con José Venegas Ayala. Con superficie de 730.00 M2.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero de Toluca, México. Expedido en Texcoco, Méx., a los 11 días de julio de 1977.—Doy Fe.—El Primer Secretario de Acos., **C. Plutarco Rosales Morales**.—Rúbrica.

2166.—23 julio, 4 y 16 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JORGE RAMIREZ PINEDA, se presentó este Juzgado, promoviendo diligencias de INMATRICULACION, contrato privado de compra-venta respecto de un predio denominado "ZINCUCUITITLA", ubicado en Los Reyes la Paz. Distrito de Texcoco, con las siguientes medidas y colindancias: Norte; 72.05 mts. con Gabriel Espinoza; hoy en una parte con Leticia Tixcafreño de Aguilar, en otra con Camino Público en otra con Iglesia; Sur, 73.50 mts. con Sofía Cerón vda. de García; Oriente, 53.60 mts. con Fábrica de Tapones de la Cia. Pedro Domeq, anteriormente con Justo Serrano; Poniente; 55.19 mts. con Sofía Cerón, con superficie de 3,957.96 m2. Se dió entrada promoción, ordenando publicación edictos por tres veces de diez en diez días, conocimiento de personas con mejor derecho, presenten deducirlo en términos de Ley.

Dado para su publicación el día catorce de julio de mil novecientos setenta y siete en los periódicos Gaceta de Gobierno y Noticiero, que se editan en Toluca, México.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, **Hugo Jiménez de la Cruz**.—Rúbrica.

2169.—23 julio, 4 y 16 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

LA SEÑORA: FRANCISCA RODRIGUEZ DE MARTINEZ, promueve diligencias de INMATRICULACION, de los inmuebles denominados "CHINALCANTENCO" "CALCO", "PARTIDOR" y "TESOMPUESTE", ubicados los dos primeros en el pueblo de San Bartolo, Municipio de Acólmán de este Distrito Judicial, el tercero en el pueblo de San Juanico, Municipio de Acólmán, de este Distrito Judicial y el cuarto en el pueblo de Santa María, Municipio de Acólmán, de este Distrito Judicial, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: "CHINALCANTENCO" NORTE: 73.00 mts. con Tomás Cárdenas; Sur; 56.70 mts. con Crescencio García; Oriente; 60.60 mts. con camino y Poniente; 60.40 mts. con Aristeo López; "CALCO" Norte: 130.50 mts. con Crescencio e Ignacio García; Sur; 149.50 mts. con Juan Hernández; Oriente, 21.50 mts. con Artemio García; Poniente, 29.30 mts. con Pablo Rosas; "PARTIDOR" Norte; en una parte 91.50 mts. con Daniel Avila y José Rojas; bajando en línea inclinada hacia el sur para hacer un oriente de 101.20 mts. haciendo nuevamente un sur de 5.50 mts. con José Rojas y sucesión del señor Ortega; Sur, 143.80 mts. en una parte bajando en línea recta hacia el mismo sur para hacer un segundo sur de 10.40 mts. y haciendo nuevamente un sur de cuatro metros todas colindando con Juan Rodríguez; Oriente, 24.00 mts. con Pedro López; Poniente, 89.70 mts. con Eliseo Castro; "TESOMPUESTE" Norte; 159.00 mts. con Gerardo Juárez; Sur, 155.10 mts. con sucesión de Sixto Martínez; Oriente, 16.70 mts. con camino; Poniente, 16.70 mts. con Luis Vidal.

Lo que se comunica al público, para el que se crea con mejor derecho, se presente a deducirlo en términos de Ley. Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la Gaceta de Gobierno y Noticiero de Toluca. Dado en Texcoco, Estado de México, a los quince días de julio de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acos., **Hugo Jiménez de la Cruz**.—Rúbrica.

2165.—23 julio, 4 y 16 agosto.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

El señor José Luis Lechuga Martínez, como apoderado de Financiera Promex, S.A., promovió juicio Ordinario Civil, en contra de los señores Javier Enrique Pacheco A., Daniel Vázquez Silvestre, Antonio González Maya, Delfino Ríos Romero, J. Jesús Berber Chavolla, Antonio Aurelio Abundio Carrera, Agustín Martín López, Patricia María Ramírez, Enrique Pacheco Nava y Satornino García Gallardo, radicándose expediente número 1813/75, primera secretaría, la restitución de la posesión con sus frutos y acciones del inmueble marcado con el número 35 de la calle de Ernesto Pugibet y su terreno lote 3 de la manzana 14, en el Fraccionamiento Xalosotca, Municipio de Ecatepec, Tlalnepantla, Edo. de México, con superficie de 2,571 metros cuadrados, que indebidamente y de mala fé tienen desde el día 17 de mayo de 1972, por ignorarse su domicilio se ordenó emplazarlo por edictos que se publicaran en la Gaceta de Gobierno de Toluca, México, por tres veces de ocho en ocho días, haciéndole saber a los demandados que deben presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación además se fijara en la puerta del tribunal una copia del auto que le dio entrada a la demanda durante todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijara en los estrados del Juzgado. Dado en la ciudad de Tlalnepantla, México a los dieciocho días del mes de julio de mil novecientos setenta y siete.—DOY FE.—El Primer Secretario de Acuerdos, **C. Bulmaro Díaz Serrano**.—Rúbrica.

2186.—26 julio, 4 y 13 agosto.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

FELIX GUADARRAMA DE CASTRO. En el expediente número 733/77, del juicio Usucapión el señor Raul Sánchez Meza demanda de Usted la prescripción positiva del inmueble ubicado en Calzada Colón 114 de esta Ciudad que mide: Oriente 16.00 metros con Crizada de su ubicación, Poniente 16.00 metros con concul. Sur 10.00 metros con José Colón, Norte 10.00 metros con María Chávez, en virtud de que ha poseído dicho inmueble desde hace más de diez años. Se acordó emplazarlo por medio de edictos para que dentro del término de treinta días de la última publicación de los mismos conteste la demanda por sí o por apoderado que pueda representarla, quedando a su disposición en la secretaría de este Juzgado las copias del traslado. Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la Gaceta de Gobierno en el Estado, Toluca, Méx., a 23 de julio de 1977.—Doy fé.—C. Primer Secretario, **P. D. José Ortiz Mondragón.**—Rúbrica.

2184.—26 julio, 4 y 13 agosto.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE SULTEPEC

EDICTO

EXPEDIENTE NUM. 93/77

ALEJANDRO MEDINA MILLAN. Ha promovido Diligencias de Información de Dominio, respecto de un predio, ubicado en Jesús del Monte del Municipio de Texcaltitlán de este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 32.00 metros con Feliciano Medina.

AL SUR: 32.00 metros con un camino vecinal.

AL ORIENTE: 112.00 metros con Salvador Medina.

AL PONIENTE: 112.00 metros con José Luis Millán y que actualmente poseó el señor Alejandro Medina Millán.

Se admitió la solicitud y se ordenó publicar por tres veces de tres en tres días, en la Gaceta de Gobierno, y periódico mayor circulación de la Ciudad de Toluca, Méx., para que los que se crean con mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.—Sultepec, Méx., 23 de julio de 1977.—El Secretario del Juzgado, **P. D. Baltazar Espinoza Romero.**—Rúbrica.

2281.—4, 9 y 11 agosto.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

El señor RAMON RODRIGUEZ JIMENEZ, por su propio derecho, promovió juicio Ordinario Civil, Divorcio Necesario, en contra de la señora María Irene García Valdez de Rodríguez, y sus consecuencias legales, radicándose expediente número 1085/77, tercera secretaría, siendo causal el abandono del hogar conyugal, por ignorarse su domicilio se ordenó emplazarla por edictos publicados en la Gaceta de Gobierno y el Noticiero, que se editan en Toluca, México, y esta ciudad respectivamente, por tres veces de ocho en ocho días, haciéndole saber se presente dentro del término de TREINTA DIAS, siguientes al de la última publicación, apercibiéndole que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, según lo establece el artículo 194 del Código Procesal Civil Vigente. Quedando en la secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda a su disposición. Dado en la ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los veintidós días del mes de julio de mil novecientos setenta y siete.—DOY FE.—El Tercer Secretario de Acuerdos, **C. Jesús Nava Muñoz.**—Rúbrica.

2185.—26 julio, 4 y 13 agosto.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE SULTEPEC

EDICTO

EXPEDIENTE NUM. 92/77

MARIO MILLAN MEDINA Ha promovido Diligencias de Información de Dominio, respecto de un predio, ubicado en JESUS DEL MONTE, del Municipio de Texcaltitlán, de este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 232.00 metros con camino nacional.

AL SUR: 232.00 metros con Misael Medina Castañeda.

AL ORIENTE: 20.00 metros con terreno de la misma Propiedad.

AL PONIENTE: 22.00 metros con camino vecinal y que actualmente poseó el señor Mario Millán Medina.

Se admitió la solicitud y se ordenó publicar por tres veces de tres en tres días, en la Gaceta de Gobierno, y periódico mayor circulación de la Ciudad de Toluca, Méx., para que los que se crean con mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.—Sultepec, Méx., 23 de julio de 1977.—El Secretario del Juzgado, **P. D. Baltazar Espinoza Romero.**—Rúbrica.

2282.—4, 9 y 11 agosto.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

TERCERA SECRETARIA.
EXPEDIENTE NUM. 313/77

ANGEL RAMIREZ SOTO.

ANTONIO GONZALEZ MARTINEZ, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION del lote 2, manzana 58 Colonia General Vicente Villada en el Municipio de Chimalhuacán de este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE, 21.50 Mts., con Lote 1; AL SUR, 21.50 Mts., con lote 3; AL ORIENTE, 10.00 Mts., con Calle; AL PONIENTE, 10.00 Mts., con Lote 49; con superficie de doscientos quince metros cuadrados. Se hace saber que debe presentarse ante este tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de éste contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejare de comparecer por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndosele, las posteriores notificaciones por medio de rotulón que se fijará en la puerta de este Tribunal conteniendo la síntesis de la determinación judicial que ha notificarse, quedan esta Secretaría a su disposición las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México, a cuatro de julio de mil novecientos setenta y siete.—DOY FE.—El C. Tercer Secretario, **Lic. Angela Trujillo Tapia.**—Rúbrica.

2192.—26 julio, 4 y 13 agosto.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE SULTEPEC

EDICTO

EXPEDIENTE NUM. 91/77

SALVADOR MEDINA SANTILLAN. Ha promovido Diligencias de Información de Dominio, respecto de un predio, ubicado en JESUS DEL MONTE, del Municipio de Texcaltitlán de este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 20.00 metros con Feliciano Medina.

AL SUR: 48.00 metros con vereda vecinal y Mario Millán.

AL ORIENTE: 105.00 metros con Celedonio Castañeda.

AL PONIENTE: 112.00 metros con Alejandra Medina y que actualmente posee el señor Salvador Medina Millán.

Se admitió la solicitud y se ordenó publicar por tres veces de tres en tres días, en la Gaceta de Gobierno, y periódico mayor circulación de la Ciudad de Toluca, Méx., para que los que se crean con mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.—Sultepec, Méx., 20 de julio de 1977.—El Secretario del Juzgado, **P. D. Baltazar Espinoza Romero.**—Rúbrica.

2283.—4, 9 y 11 agosto.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO



DR. JORGE JIMENEZ CANTU,
Gobernador Constitucional del Estado.

C. P. JUAN MONROY PEREZ,
Secretario General de Gobierno.

LIC. JOSE ANTONIO MUÑOZ SAMAYOA,
Oficial Mayor de Gobierno.

LIC. ENRIQUE DIAZ NAVA,
Secretario Particular del C. Gobernador.

ING. JORGE OCAMPO ALVAREZ DEL CASTILLO,
Coordinador de Obras Públicas.

LIC. CARLOS CURI ASSAD,
Procurador General de Justicia.

ING. SALVADOR SANCHEZ COLIN,
Director de Agricultura y Ganadería.

LIC. ROMAN FERRAT SOLA,
Director General de Hacienda.

LIC. ENRIQUE CARBAJAL ROBLES,
Director de Adquisiciones y Servicios.

LIC. RODOLFO DE LA O OCHOA,
Director de Gobernación.

LIC. JOSE RAMON ALBARRAN MORA,
Director de Promoción Industrial, Comercial y Artesanal.

LIC. JUAN MANUEL MENDOZA CHAVEZ,
Director del Registro Público de la Propiedad.

LIC. MARIO COLIN SANCHEZ,
Director de Patrimonio Cultural.

LIC. JUAN UGARTE CORTES,
Director Jurídico y Consultivo.

C. JUAN DOMINGUEZ GARCIA,
Director de la Cultura Física y Recreación.

LIC. MACLOVIO CASTORENA Y BRINGAS,
Director del Trabajo y Previsión Social.

ING. FEDERICO DELGADO PASTOR,
Director de Aprovechamientos Hidráulicos.

TTE. CORL. FELIX HERNANDEZ JAIMES,
Director de Seguridad Pública y Tránsito.

ING. HUMBERTO CORREA GONZALEZ,
Director de Comunicaciones y Obras Públicas.

LIC. MARGARITO LANDA CASTRO,
Jefe del Departamento de Personal.

PROF. SIXTO NOGUEZ ESTRADA,
Director de Educación Pública.

LIC. ARTURO RODRIGUEZ AZUETA,
Jefe del Departamento de Organización, Sistemas y Correspondencia.

PROF. ALFONSO SOLLEIRO LANDA,
Director de Prensa y Relaciones Públicas.

LIC. ALFONSO GARCIA GARCIA,
Director de Turismo.

LIC. JOSE R. SANTANA DIAZ,
Jefe del Departamento de Estadística y Estudios Económicos.

ING. GONZALO GONZALEZ GAVÁLDON,
Director Promotor del Mejoramiento del Ambiente y Servicio Social Voluntario.

PROF. LEOPOLDO SARMIENTO REA,
Jefe del Departamento de Archivo y Periódico Oficial.

SECTOR DESCENTRALIZADO

SRA. LUISA ISABEL CAMPOS DE JIMENEZ CANTU,
Presidenta del Sistema del Desarrollo Integral de la Familia en el Estado.

ING. SALVADOR SANCHEZ COLIN,
Coordinador de la Comisión para el Desarrollo Agrícola y Ganadero del Estado.

PROFRA. DELIA CORREA GONZALEZ,
Directora General del Sistema del Desarrollo Integral de la Familia en el Estado.

DR. MÁRIO C. OLIVERA GOMEZTAGLE,
Director General del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores al Servicio del Estado de México y Municipios.

ARQ. HUGO MAZA PADILLA,
Director del Instituto de Acción Urbana e Integración Social.

ING. CACHO MACIAS CECENA,
Director General de Constructora del Estado de México.

ARQ. GERARDO LECHUGA GIL,
Director de la Casa de las Artesanías e Industrias Rurales.

ING. RAMON ARMIJO ROMO,
Director General de Protectora e Industrializadora de Bosques.

ING. FEDERICO DELGADO PASTOR,
Director General de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento.

QUIM. JESUS BARRERA LEGORRETA,
Empresa para la prevención y control de la contaminación del agua en la Zona de Toluca, Lerma y el Corredor Industrial.

ARQ. LEONARDO LAZO MARGAIN,
Director General del Organismo Cuautitlán-Izcalli.